



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO.

Ocho (8) de Julio de dos mil veinte (2020)

| | |
|------------|---------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo singular de única instancia |
| Demandante | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado | Rubiel Ocampo Morales |
| Asunto | Aprueba liquidación de costas |
| Radicación | 633024089001-2015-00055-00 |

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte la respectiva APROBACIÓN a la liquidación de COSTAS realizada por la secretaría del Despacho, a las que fue condenada la parte demandada y a favor de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO Nro.: 033

FIJACIÓN:

Alba R. Cubillos González
Secretaria